



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “ELIM”

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2025**

**CODIGOS: NIVEL INICIAL 1084367 – PRIMARIA 1084870 – SECUNDARIA 1607902**

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2025** que suscriben de una parte, LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA ELIM (en lo sucesivo, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O SIMPLEMENTE LA INSTITUCIÓN**), con RUC 20364951893, cuya promotora es IGLESIA EVANGELICA PRESBITERIANA Y REFORMADA EN EL PERU, DIRECTORA Mg. TEODORA TENORIO GUEVARA con RD N.º 2975 08/09/2020 con domicilio en Av. Trujillo MZ G3 LOTE 02; distrito de MI PERU – CALLAO, autorizada desde 11 de marzo de 1994 mediante la RD 148 para brindar el servicios educativo de inicial y primaria y RD 0523-2014 para secundaria, con correo electrónico Informeselim@gmail.com y número de contacto 956939846.

De la otra parte, **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** (en adelante, **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO**) cuyos datos son los siguientes:

1. **Nombres:** .....
2. **Apellidos:** .....
3. **DNI:** ..... **Fecha de nacimiento:**.....
4. **Domicilio:** .....
5. **Nacionalidad:** ..... **Parentesco:** .....
6. **Correo electrónico:** .....
7. **Número de teléfono:** .....
8. **Número de emergencia:** .....

quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

### **1. DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO**

**1.1 LA INSTITUCIÓN** es una Institución Educativa de carácter privado, que imparte educación escolarizada en los niveles de **inicial, primaria y secundaria**, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación – Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de La Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN**.

**1.2 EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** del menor cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO ha solicitado matricular al estudiante para el año escolar 2025.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ELIM"

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

## 2 DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO:

2.1 En caso de estudiantes nuevos, **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **LA INSTITUCIÓN**, para lo cual **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** necesita cumplir obligatoriamente con 2 procedimientos para considerar a su menor hijo(a): .....

Grado: ..... Nivel: ....., matriculado para el año escolar 2025:

a) **Reservar la vacante** respectiva cumpliendo previamente con ser admitido, presentar la libreta de notas y/o certificado de estudios. Esta reserva de vacante se considera dada a la firma del presente contrato por parte de **LA INSTITUCIÓN**.

b) **Realizar el proceso de Matrícula** del menor, para lo cual se debe cumplir con lo dicho en la cláusula número 14.

2.2 En caso de estudiantes antiguos (2024) que pasan de año, **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **LA INSTITUCIÓN**, en consecuencia se procede a **matricular** como estudiante del colegio en el año 2025, al estudiante:

.....  
Grado:..... Nivel:.....

## 3 EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y LAS PENSIONES.

3.1 **LA INSTITUCIÓN** en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** disponga de toda la información servicios al costo del servicio educativo y características del servicio, le hace entrega de las Normas Educativas de Fin de Año 2024 antes de la finalización del año escolar 2024 y durante el proceso de matrícula 2025, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en CUBICOL y/o la página web de **LA INSTITUCIÓN**.

3.2 **Costo del Servicio Educativo:** La administración de **LA INSTITUCIÓN**, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** dispongan de toda la información **idónea, veraz y suficiente** al servicio educativo, pone en conocimiento que para el año lectivo 2025, abonará por cada uno de sus menores hijos a **LA INSTITUCIÓN** los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
MATRÍCULA	S/ 190.00	S/ 190.00	S/ 190.00
PENSIÓN MENSUAL	S/ 330.00	S/ 350.00	S/ 360.00
MATRÍCULA PARA LA PROMOCIÓN DE 5 AÑOS Y 6TO PRIM. 2024 ELIM	S/120.00		



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ELIM"

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

**3.3 Oportunidad y Forma del pago:** Las pensiones escolares son diez y una por cada mes del año escolar, de marzo a diciembre, con vencimiento el último día del mes, a excepción del mes de **julio** cuya fecha de vencimiento de pago es el **18/07/2025** y **diciembre** cuya fecha de vencimiento de pago es el **19/12/2025**. Además, todos los pagos por estos conceptos se pueden realizar por medio de cualquier agencia INTERBANK, YAPE Y PLIN o de la tesorería de **LA INSTITUCIÓN** en efectivo o con cualquier tipo de tarjeta.

En el caso de estudiantes antiguos, el concepto de **MATRÍCULA** se abonará de manera física (**siendo el único medio válido para la ratificación de la misma**) en la tesorería de **LA INSTITUCIÓN** conforme al rol o cronograma de matrícula que se publica en el portal de **LA INSTITUCIÓN** o se da a conocer en el informe de proceso de matrícula de Fin de año 2024 entregado al **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** antes de la finalización del año escolar.

## CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2025

MENSUALIDADES	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDADES	FECHA DE VENCIMIENTO
1. MARZO	31/03/2025	6. AGOSTO	31/08/2025
2. ABRIL	30/04/2025	7. SEPTIEMBRE	30/09/2025
3. MAYO	31/05/2025	8. OCTUBRE	31/10/2025
4. JUNIO	30/06/2025	9. NOVIEMBRE	30/11/2025
5. JULIO	18/07/2025	10. DICIEMBRE	19/12/2025

**3.4 Monto de las pensiones:** El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2025 no serán incrementadas por ningún motivo.

**3.5 Información histórica del monto de las pensiones,** el derecho de matrícula establecida en los últimos cinco (5) años:

### PERIODO 2020

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
MATRICULA	140	150	150
PENSION MENSUAL	230	250	260
PENSIÓN VIRTUAL Por emergencia sanitaria COVID-19	138	150	156

### PERIODO 2021

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
-----------	---------	----------	------------



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “ELIM”

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902

MATRICULA	140	150	150
PENSION MENSUAL Por emergencia Sanitaria COVID-19	158	170	176

## PERIODO 2022

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
MATRICULA	140	150	150
PENSION MENSUAL	230	250	260

## PERIODO 2023

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
MATRICULA	150	150	150
PENSION MENSUAL	270	290	300

## PERIODO 2024

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
MATRICULA	180	180	180
PENSION MENSUAL	310	330	340

## 4 LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

**4.1 La propuesta pedagógica 2025:** Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional DCN, las Rutas de Aprendizaje y la Propuesta Pedagógica 2025 de la Institución educativa Elim. **(Plataforma Cubicol Anexo 2)**

**4.2 El plan de estudios 2025:** Esta desarrollado en el **(Plataforma Cubicol Anexo 3)**, que forma parte del presente contrato.

**4.3 Sistema de evaluación de los aprendizajes 2025:** Esta desarrollado en el **(Plataforma Cubicol Anexo 4)**, es por competencias y formativa, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Esto se encuentra en el Reglamento Interno, el mismo que se encuentra publicado en la plataforma CUBICOL y en la página web de **LA INSTITUCIÓN** ([www.elim.edu.pe](http://www.elim.edu.pe)).

**LA INSTITUCIÓN** exige a sus estudiantes que mantengan un **NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO**, para tal efecto informará por escrito al padre de familia el desempeño académico de su menor hijo. En caso de deficiencia académica o conductual se dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante.

Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el padre de familia suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “ELIM”

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo, condicionado a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo.

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede, el estudiante no supera la deficiencia por falta de apoyo e incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO; LA INSTITUCIÓN** informará a la UGEL del sector y/o a las entidades pertinentes sobre la falta de apoyo y participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo y además aplicará la medida dispuesta en la cláusula número 10.

**4.4 Control de los estudiantes:** Está desarrollado en el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN (Plataforma Cubicol Anexo 1)** los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

## **5 HORARIO DE CLASES Y NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR AULA**

**5.1** El horario de clases durante el año escolar es el siguiente:

NIVEL	ENTRADA	SALIDA	TARDANZA
<b>INICIAL</b>	8:00- 8:15 a.m.	1:15 p.m.	8:16 se considera tardanza.
<b>PRIMARIA 1° - 3°</b>	7:40 – 7:55 a.m.	2:00 p.m.	7:56 se considera tardanza.
<b>PRIMARIA 4° - 6°</b>	7:40 – 7:55 a.m.	2:15 p.m.	7:56 se considera tardanza.
<b>SECUNDARIA</b>	7:40 – 7:55 a.m.	3:00 p.m.	7:56 se considera tardanza.

*(La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada).*

**5.2** Número máximo de alumnos por aula es de:

### **NIVEL INICIAL**

NIVEL	N° AULAS	N° ALUMNOS
<b>3 AÑOS</b>	<b>02</b>	<b>40</b>
<b>4 AÑOS</b>	<b>01</b>	<b>20</b>
<b>5 AÑOS</b>	<b>01</b>	<b>25</b>

### **NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA**

NIVEL	N° AULAS	N° ALUMNOS
<b>PRIMARIA</b>	<b>12</b>	<b>30 POR AULA</b>
<b>SECUNDARIA</b>	<b>10</b>	<b>30 POR AULA</b>

## **6 SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE**

Para el apoyo del estudiante existe:

- ❖ Servicio de tópico que cuenta con una técnica en enfermería.
- ❖ Departamento de Psicología, con dos psicólogos para los tres niveles.
- ❖ Departamento de Consejería pastoral para el apoyo de la comunidad estudiantil.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “ELIM”

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

## **7 VIGENCIA DEL CONTRATO:**

**7.1** La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2025**, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

Inicio de clases	Lunes 03 de marzo del 2025
Término de clases	Viernes 19 de diciembre del 2025
Finalizando con las evaluaciones finales	Jueves 18 de diciembre del 2025
Clausura del Año Escolar	Viernes 29 de por diciembre del 2025

*(La modificación ocasional de las fechas por alguna particularidad será debidamente informada).*

**7.2** Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.

**7.3** No habrá renovación del **CONTRATO**, si:

- a) **AL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** se le observa morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2025 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el Cronograma de Matrícula 2025 la cual estuvo detallado en el informe de proceso de matrícula.
- d) Las demás establecidas en el Reglamento Interno de la Institución.

## **8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**8.1** Son obligaciones de LA INSTITUCIÓN:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto 2 del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios o actividades extra curriculares (visitas de estudio.) que brinda la institución.
- b) Informar a **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN**
- d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “ELIM”

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **LA INSTITUCIÓN**.

## 8.2 Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) como son:
  - Actividades académicas (estar presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, libretas de Notas, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de Psicología, Departamento de disciplina, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente, Asistente de disciplina, Tutor y Psicóloga).
  - Actividades formativas (Escuela de Padres, orientación vocacional, charlas tutoriales, etc.); y
  - Actividades recreativas (Olimpiadas Deportivas, campeonatos relámpagos, etc.).
- b) Cumplir con realizar las evaluaciones externas psicológicas completas o de aprendizaje solicitados por **LA INSTITUCIÓN** para poder apoyar a su menor hijo, con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de **LA INSTITUCIÓN**.
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó al finalizar el año escolar 2024, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2025.
- d) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **LA INSTITUCIÓN** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- e) Asistir a las citas convocadas por **LA INSTITUCIÓN** de manera presencial o virtual para tratar la información académica y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo(a).
- f) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- g) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares, ya sea de manera presencial o virtual.
- h) A no involucrar a **LA INSTITUCIÓN**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
- i) A presentar el Poder de Representación de su menor hijo(a), contenido en escritura



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “ELIM”**

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

pública, debidamente inscrito en Registros Públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2025 de su menor hijo(a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.

- j) Es responsabilidad y obligación de **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** de informar sobre la posible existencia de necesidades educativas especiales de su menor hijo(a) a fin de asegurar una atención educativa que le sea pertinente.

## **9 MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO**

### **DE LAS PENSIONES ESCOLARES**

El colegio tiene la facultad de:

- 9.1 Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados.
- 9.2 **LA INSTITUCIÓN** cursará cartas de cobranzas de pagos de pensiones, sea vía plataforma, correo electrónico, WhatsApp o cartas notariales.
- 9.3 Citar al padre de familia las veces que sea necesaria para tratar su tema de deuda con la institución.
- 9.4 **No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del estudiante para el año siguiente 2025**, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2024.

*Ley 27665 en su artículo 16° que establece que “(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a periodos no pagados (...)”.*

## **10 MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO**

Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2025, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

## **11 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR**

Queda resuelto el presente contrato, cuando el estudiante incurra en alguna falta que conlleve su separación definitiva del Colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN**. (Anexo 1)

## **12 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 12.1 De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el Reglamento Interno; **LA INSTITUCIÓN** dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- 12.2 De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “ELIM”

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N.º00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

**12.3 DERECHO DE MATRÍCULA:** Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.

**12.4 EN CASO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El retiro o traslado de EL ESTUDIANTE en el transcurso del año, implica una pérdida económica imprevista para **LA INSTITUCIÓN**, al quedar una vacante disponible, lo cual afecta el presupuesto anual necesario para la prestación de los servicios educativos. En este sentido, **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** acepta que el retiro o traslado de EL ESTUDIANTE, no lo habilita a pedir el reembolso total de la cuota de matrícula o pensión, las cuales no son reembolsables, salvo que la devolución de alguno o algunos de dichos montos se convierta en legalmente obligatoria en la fecha de solicitud de retiro de EL ESTUDIANTE, en cuyo caso el monto a devolver será calculado conforme a ley.

**12.5** En el caso que **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** decida retirar o trasladar a EL ESTUDIANTE durante el año en curso, deberá comunicarlo a **LA INSTITUCIÓN** con anticipación, quedando obligado al pago de la pensión íntegra del mes en que se realice el retiro o traslado.

Finalmente, en caso se produzca la resolución contractual, **LA INSTITUCIÓN** brindará todas las facilidades necesarias para el traslado de los/as estudiantes a otra institución educativa.

**12.6 COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: EL PADRE DE FAMILIA, O APODERADO** autoriza a **LA INSTITUCIÓN** a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos, así como vía CUBICOL.

**12.7** De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el Reglamento Interno; **LA INSTITUCIÓN** dispondrá de la vacante en forma inmediata.

**12.8 EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** debe tener presente que todo pago por cualquier servicio brindado por nuestra institución (Servicio Educativo) se debe realizar solo en el área de tesorería del Colegio, por el cual recibirá un comprobante de pago electrónico. Ningún otro personal que no sea del área antes mencionada está autorizado a recibir dinero. Por lo tanto, **LA INSTITUCIÓN** no se hará responsable si se da la situación mencionada anteriormente.

**12.9** En todo lo estipulado en el presente contrato será aplicado a lo establecido en el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN**.

**12.10** En caso de ocurrir cualquier hecho fortuito como algún desastre natural, pandemia, epidemia, siniestros, incendio, etc., donde imposibilite a **LA INSTITUCIÓN** a dictar clases presenciales, **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** está de acuerdo que el servicio educativo presencial sea reemplazado por un servicio educativo a distancia hasta que las circunstancias permitan a **LA INSTITUCIÓN** retomar la educación presencial; asimismo, **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** se comprometerá a ser partícipe de la educación de su hijo(a) ya que es responsabilidad del colegio, padres de familia, docentes y estudiantes, el avance y desarrollo educativo. Cabe precisar que



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “ELIM”

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

este cambio a un servicio educativo a distancia no afectará el pago de las obligaciones contraídas por los usuarios del servicio a través de este contrato.

## **13 PERSONA(S) OBLIGADA(S) AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA, PENSIONES DE ENSEÑANZA Y OTROS:**

La(s) persona(s) obligada(s) al pago de la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza son:

- Nombres y apellidos completos del Padre:

.....,

identificado con DNI N° ....., con domicilio en .....

....., número de teléfono fijo

..... y número de celular .....

- Nombres y apellidos completos de la Madre:

.....,

identificado con DNI N° ....., con domicilio en .....

....., número de teléfono fijo

..... y número de celular .....

## **14 PROCESO DE MATRICULA DE ALUMNOS NUEVOS:**

- 14.1 EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** debe presentar obligatoriamente a la Oficina de Matricula, durante el mes de enero del año 2025, la siguiente documentación:

### **PARA 3 AÑOS**

- Haber cumplido 3 años antes del 31 de marzo del año escolar 2025.
- Partida de nacimiento original.
- 2 fotos tamaño carnet.
- Copia del DNI del niño o niña.
- Copia del DNI del padre o apoderado.
- Tarjeta de vacunas
- Informe psico-pedagógico
- Llenar y firmar el contrato de servicio educativo 2025
- Actualización de datos 2025
- Firmar carta de compromiso para el año académico 2025.
- 1 mica.

### **1° GRADO**

- Haber cumplido 6 años antes del 31 de marzo del año escolar 2025.
- Copia del DNI del niño o niña.
- Copia del DNI del padre o apoderado.
- Constancia de matrícula emitida por el SIAGIE 2024.
- Informe psico-pedagógico
- Llenar y firmar el contrato de servicio educativo 2025
- Actualización de datos 2025



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ELIM"

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

- Firmar carta de compromiso para el año académico 2025.
- 1 mica

## ESTUDIANTES CON NEE

- Certificado de discapacidad
- Copia del DNI del niño o niña.
- Copia del DNI del padre o apoderado.
- Constancia de matrícula emitida por el SIAGIE 2024.
- Informe psico-pedagógico
- Llenar y firmar el contrato de servicio educativo 2025
- Actualización de datos 2025
- Firmar carta de compromiso para el año académico 2025.

## Luego de cumplido con lo requerido:

- **PARA LOS NUEVOS**

Toda consulta podrá usted llamar a la secretaria Emperatriz Acosta Cel. 956939846, quien podrá detallar los alcances del proceso de matrícula y el servicio educativo que brinda la institución o acercarse a las instalaciones del colegio. Los padres interesados para la matrícula de su hijo(a) tendrán un contacto directo con la secretaria quien le proporcionará los documentos relacionados a la matrícula (a partir del 15 de enero del 2025). Después los padres y sus hijos serán convocados de manera personalizada con la psicóloga y dirección.

- **PARA LOS ANTIGUOS**

La matrícula debe ser realizada por los padres o apoderados del alumno(a), los cuales se acercarán según el cronograma establecido y llenarán los documentos relacionados a la matrícula 2025.

**Los pagos por concepto de matrícula serán directamente en caja de la Institución, por ningún motivo se aceptará pagos en el banco por dicho concepto.**

**15 DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DEL CONTRATO EN CASO DE ALUMNOS NUEVOS: EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO declara tener pleno conocimiento que el incumplimiento total o parcial de la cláusula número 14, invalidan el presente contrato. En caso que se invalide el presente contrato, tendrá como consecuencia lo siguiente:**

- a) El menor no será registrado como matriculado en las Nóminas que se presentan en el sistema SIAGIE del Ministerio de Educación.
- b) El menor no podrá iniciar o asistir a clases en el año lectivo correspondiente.
- c) El menor pierde la reserva de su vacante y se podrá disponer de esta inmediatamente.
- d) Se realizará la devolución de los conceptos correspondientes según el artículo 12.4.

**16 DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:**

**EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** declara que al momento de la suscripción del presente, ha bajado de la página web o plataforma CUBICOL del **LA INSTITUCIÓN** y/o ha recibido de **LA INSTITUCIÓN** los siguientes instrumentales:

- ❖ Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN** - Anexo 1



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ELIM"

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

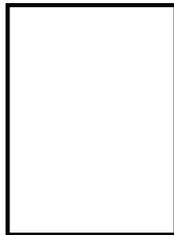
R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

- ❖ Plan curricular 2025. Anexo 2
- ❖ Plan de Estudios 2025 (Inicial, Primaria y secundaria). Anexo 3
- ❖ Sistema de evaluación y control de asistencia 2025. Anexo 4
- ❖ Calendarización del año escolar 2025. Anexo 5
- ❖ Resoluciones y autorizaciones. Anexo 6
- ❖ Plan de Convivencia democrática Anexo 7

**17 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda LA INSTITUCIÓN, las que encuentra a su entera satisfacción.**

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado solo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **LA INSTITUCIÓN** y **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO**, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo de manera presencial en señal de conformidad.



**HUELLA DACTILAR**

Mi Perú .....de.....de.....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**DNI N°:** \_\_\_\_\_

  
  
**Mg. Teodora Tenorio Guevara**  
**DIRECTORA**



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “ELIM”**

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

## **CARTA DE COMPROMISO 2025**

Nosotros como Padres/Apoderados, conocemos que la Institución Educativa Elim de gestión privada y en pleno uso de nuestras facultades **RESPONSABLEMENTE Y EN HONOR A LA VERDAD ME COMPROMETO A:**

- a) Cumplir como Padre/Madre/Apoderado con los deberes y obligaciones que me corresponde conforme a lo establecido en el Reglamento Interno Escolar de la Institución Educativa Elim:
  - Uniforme y buzo escolar (según reglamento).
  - Presentación personal: niñas, cabello sujetado y niños con corte escolar sin diseño, no tintes, no tatuajes, no ceja con diseño, no aretes, no pulseras, no pestañas, no uñas pintadas ni postizas.
- b) Garantizar que mi hijo (a) ingrese con PUNTUALIDAD, a las 7:40 – 7:55 am. teniendo en cuenta que la tardanza es considerada desde las 7:56 am, debidamente uniformado, considerando la presentación personal de acuerdo al reglamento interno, a sus labores escolares diarias contando con el material educativo necesario para el desarrollo de sus capacidades y el logro de su formación integral.
- c) Monitorear que mi menor hijo (a) no lleve equipos tecnológicos que no sea parte de sus útiles escolares como: celulares, audífonos, parlantes.
- d) Velar por el buen clima institucional, respetando a todas las personas de la Comunidad Educativa, evitando incurrir en actos de violencia o falta de respeto de palabra u obra, difamación, calumnia o injuria.
- e) Asistir bimestralmente a la entrega de libretas e informe académico de mi menor hijo(a).
- f) Participar en las actividades de los Padres de Familia programadas por la I.E. (escuela de padres, actuaciones) y asistir a todas las reuniones, en caso de no asistir acatamos los acuerdos tomados por la mayoría.
- g) Asumir la reparación total de deterioros, reposición o restauración y/o cubrir los costos de daños y/o roturas ocasionadas voluntaria o involuntariamente por mi menor hijo (a) en el mobiliario, equipo, útiles escolares y/o ambientes, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades educativas.
- h) Concurrir periódicamente a informarme sobre el avance de la formación integral de mi hijo (a), en el horario de atención a padres.
- i) Acudir a las entrevistas presenciales señaladas por los departamentos (disciplina, enfermería, psicología) de forma puntual y oportuna.
- j) Participar en el Proceso Educativo de mi hijo (a), apoyando y respetando los principios, normas, disciplina y demás disposiciones complementarias dictadas por el reglamento interno.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ELIM"

*Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú*

R.D. N°00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902**

- k) Ingresar a la plataforma educativa institucional para informarme de las actividades institucionales y comunicados emitidos.
- l) Actualizar mis datos telefónicos, si hubiese alguna modificación durante el año lectivo, informaré de manera oportuna a la secretaría, a fin de recibir los mensajes telefónicos institucionales.
- m) Velar por el prestigio y progreso de la Institución Educativa.
- n) Acatar las disposiciones emanadas de las autoridades de la I.E.P.
- o) Justificar la tardanza o inasistencia de su menor hijo (a) con la evidencia correspondiente.
- p) En caso de solicitar exoneración temporal del área de Educación Física, lo evidenciaré con el certificado médico correspondiente.
- q) Aceptar las medidas disciplinarias, y/o sanciones, en caso de indisciplina e incumplimiento al reglamento que se imponga a mi menor hijo (a).
- r) Retirar y/o trasladar a mi menor hija de la IE, cuando así disponga la Dirección y/o Comité de Tutoría, en caso de incurrir en falta grave o de suma gravedad señalada en el Reglamento Interno.

## ACUERDOS:

- a) Autorizo a la I.E.P Elim la supervisión de la mochila de mi menor hijo (a) (de acuerdo a lo estipulado en el R.I régimen para el apoderado)
- b) No hostigar al personal de la I.E.P Elim, dentro y fuera del horario laboral.

El incumplimiento de mi parte de algunos de los puntos indicados, asumidos en conformidad, podrá ameritar la observación respectiva de la Matrícula de mi menor hijo (a).

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Mi Perú, \_\_\_\_\_ de enero del 2025



*Teodora Tenorio Guevara*  
**Mg. Teodora Tenorio Guevara**  
DIRECTORA

-----  
NOMBRE:  
DNI:

HUELLA